

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mérida
Recursos HumanosAnuncio **861/2018**

« Propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo »

La Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- D) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN.

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña María de las Mercedes Carmona Vales, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de personal por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de febrero de 2016, para la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puesto de trabajo, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano municipal.

Habiéndose cumplido el trámite previo de negociación en la Mesa General de Empleados Públicos celebrada con fecha de 31 de octubre de 2017, y oído el informe del Sr. Interventor, eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo:

1.- MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE TITULACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 31020201, DENOMINADO JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

Dado que el puesto número 31020201 está reservado indistintamente a los grupos C1 y A2.

Teniendo en cuenta las funciones y nivel de responsabilidad que tiene encomendado el puesto, se hace necesario adscribir dicho puesto al grupo de titulación A2/A1.

Vista y Valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente y de las centrales sindicales presentes en la mesa de negociación convocada y celebrada al efecto.

Considerando que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto, la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la modificación del puesto de trabajo número 31020201, denominado Jefe de Sección de Gestión Administrativa de la Delegación de Medio Ambiente adscribiéndole indistintamente a los siguientes grupos de titulación A2/A1 con el mismo nivel de complemento de destino que tenía asignado.

2.- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PUESTO NÚMERO 1801AP30, OPERARIO DE DEPORTES.

Dado que las funciones asignadas al puesto número 1801AP30, deben desempeñarse en jornada de turnos y festivos.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Deportes, y la conformidad de las centrales sindicales presentes en la mesa de negociación convocada y celebrada al efecto.

Teniendo en cuenta que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención, entre otras, al tipo de jornada que tenga atribuida.

Considerando que la modificación de este puesto de trabajo supone un incremento de la masa salarial, y que los incrementos, dentro de los criterios del Plan de Ajuste, se compensará dentro de los límites globales establecidos para la masa salarial del presupuesto 2018.

Considerando que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto, la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la modificación del puesto de trabajo número 1801AP30, Operario de la Delegación de Deportes, asignándole el complemento específico correspondiente a una jornada con turno y festivo.

3- MODIFICACIÓN ADSCRIPCIÓN GRUPO TITULACIÓN PUESTO NÚMERO 8030301 ENCARGADO CARPINTERÍA.

Dado que el puesto número 8030301, Encargado de Carpintería está reservado al grupo de titulación C2 y actualmente se encuentra vacante por jubilación de su titular y al no existir en plantilla plaza con los requisitos de titulación y especialidad necesarios para su provisión, se ve conveniente ampliar el grupo de titulación al objeto de que se pueda cubrir dicho puesto por ser de urgente necesidad.

Vista y valorada y vista la propuesta formulada por la Concejal Delegado del Parque Municipal y la conformidad de las centrales sindicales.

Teniendo en cuenta que la modificación de este puesto de trabajo no va a suponer incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en el puesto vacante, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la modificación del puesto de trabajo número 8030301 Encargado de Carpintería, adscribiéndole indistintamente los siguientes grupos de titulación AP/C2, con el nivel de complemento de destino 14.

4- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PUESTO NÚMERO 0803AP03, OPERARIO DE SEÑALIZACIÓN.

Dado que todos los puestos de trabajo de operarios del departamento de señalización tienen asignado un complemento específico de peligrosidad y penosidad y resultando que el puesto 0803AP03, a pesar de tener asignado las mismas funciones y las mismas condiciones particulares que el resto de los puestos, no tiene asignado un complemento específico de peligrosidad y penosidad.

Vista y Valorada la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Deportes y la conformidad de las centrales sindicales.

Teniendo en cuenta que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención, entre otras, al tipo de jornada que tenga atribuida, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Considerando que la modificación de este puesto de trabajo supone un incremento de la masa salarial, y que los incrementos, dentro de los criterios del Plan de Ajuste, se compensará dentro de los límites globales establecidos para la masa salarial del presupuesto 2018.

Resultando que, de conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la modificación del puesto de trabajo número 0803AP03, operario del departamento de señalización, asignándole el complemento específico correspondiente a la peligrosidad y penosidad en las mismas condiciones retributivas que el resto de los puestos de la misma naturaleza del departamento de señalización.

5- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PUESTO NÚMERO 0101SD01, SECRETARIA DE DELEGACIÓN.

Dado que es necesario asignarle al puesto número 0101SD01, Secretaria de Delegación, además de las funciones que tiene atribuidas, las funciones de coordinación y refuerzo de la Delegación y por ello se requiere una especial dedicación.

Vista y Valorada la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y la conformidad de las centrales sindicales.

Teniendo en cuenta que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención, entre otras, la especial dedicación, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Considerando que la modificación de este puesto de trabajo supone un incremento de la masa salarial, y que los incrementos, dentro de los criterios del plan de ajuste, se compensará dentro de los límites globales establecidos para la masa salarial del presupuesto 2018

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la modificación del puesto de trabajo número 0101SD01, Secretaria de Delegación, asignándole el complemento específico correspondiente a la especial dedicación en la cuantía de 1.990,00 euros anuales.

6.- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PUESTO NÚMERO 0703AP13, OPERARIO DEL PARQUE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Dado que es necesario asignarle al puesto número 0703AP13, Operario del Parque Municipal de Obras y Servicios, además de las funciones que tiene atribuidas, las funciones de conducción por ser imprescindible para el funcionamiento del servicio.

Vista y valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Parque Municipal de Obras y Servicios y la conformidad de las centrales sindicales.

Teniendo en cuenta que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención, entre otras, a las funciones de conducción, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto, la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Considerando que la modificación de este puesto de trabajo supone un incremento de la masa salarial, y que los incrementos, dentro de los criterios del Plan de Ajuste, se compensará dentro de los límites globales establecidos para la masa salarial del presupuesto 2018

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la modificación del puesto de trabajo número 0703AP13, Operario del Parque Municipal de Obras y Servicios, asignándole el complemento específico correspondiente a la conducción.

7.- AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Vista y valorada que la relación de puestos de trabajo vigente, contempla una serie de puestos de trabajo, cuyas funciones asignadas no responde a las necesidades organizativas que actualmente demandan las distintas delegaciones Municipales, y por tanto no se consideran necesarios, y visto que dichos puestos están vacantes y no se ha iniciado ningún procedimiento para su cobertura.

Y dado que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización, y por tanto, la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y de, estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de las propuestas de los concejales/as, planteo las amortizaciones de los puestos que se relacionan a continuación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales en la fecha reseñada en el cuerpo del presente escrito.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto número 1710201, Director/a de Formación.
- Puesto número 06020201, Jefe/a de Sección de Infraestructuras y Obras.
- Puesto número 31040201, Responsable de Cultivo y Maquinaria Agrícola.
- Puesto número 07020201, Director/a de Deportes.
- Puesto número 06010102, Jefe/a de Sección (Dirección Técnica de Urbanismo).
- Puesto número 15010201, Director/a Escuela Infantil.
- Puesto número 12010301, Jefe/a de Negociado de Administración (Servicios Sociales).
- Puesto número 29010301, Jefe/a de Negociado de Festejos y Participación Ciudadana.
- Puesto número 00020201, Jefe/a de Protocolo de Alcaldía.
- Puesto número 30010201, Director/a de Sanidad.
- Puesto número 04010201, Jefe/a de Sección de Intervención.
- Puesto número 3101C200, Director/a de Igualdad.

8.- CREACIÓN DEL PUESTO DIRECTOR DE JUVENTUD.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda la Delegación de Juventud.

Vista y valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Cultura y Juventud en la que se formula la necesidad de crear de un puesto de Director de Juventud para que asuma la dirección y coordinación de las actividades de su Delegación.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenidos por la amortización del puesto denominado Director de Formación, y que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal.

El Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la creación del puesto número 25010200, denominado Director de Juventud, adscrito al departamento de Juventud y Cultura, con las siguientes características:

1. Puesto reservado a personal funcionario.
2. Tipo de puesto: Singularizado.
3. Adscripción a grupos de titulación: A2/A1.
4. Escala: Administración Especial.
5. Forma de provisión: Concurso.
6. Complemento de destino: Nivel 24.
7. Complemento específico: El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección C1/A2.
8. Funciones: Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Juventud y Cultura.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de personal propuestos por la Delegada proponente a esta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del presupuesto municipal.

9.- CREACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 15010200 DIRECTOR/A DE LA INFANCIA Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Educación, en la que se formula la necesidad de crear de un puesto de Director/a de Infancia y Atención a la Discapacidad para que asuma la dirección y coordinación de las actividades de su Delegación, tanto en lo concerniente al centro infantil municipal como a la atención a la discapacidad, dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma dichas funciones.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la creación del puesto número 15010200, denominado Director/a de la Infancia y atención a la discapacidad, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción a grupos de titulación: A2.
- Escala: Administración Especial.
- Forma de provisión: Concurso.
- Complemento de destino: Nivel 26.
- Complemento específico: Específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección/Director A2/A1.

- Funciones generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Educación.

- Funciones específicas:

Gestión administrativa de la Escuela Infantil.

Supervisión y elaboración, en su caso, del Plan General del Centro.

Admisión de Alumnos.

Planificación y Organización del personal docente y no docente del Centro.

Relación con los servicios de la Junta de Extremadura. Inspección, Equipo de Atención Temprana.

Atención a entidades sociales del ámbito de la discapacidad.

Coordinación de programas específicos dirigidos a la atención a la discapacidad.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de personal propuestos por la Delegada proponente a esta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las retribuciones y gastos correspondientes al capítulo I del presupuesto municipal.

10.- CREACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 31040200 RESPONSABLE DE AGRICULTURA, MEDIO RURAL Y VÍAS PECUARIAS.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por el Concejale Delegado del Parque Municipal en la que se formula la necesidad de crear de un puesto de Responsable de Agricultura, Medio Rural y Vías Pecuarias para que asuma la responsabilidad del área de agricultura y de los trabajos relacionados con los caminos rurales y entorno natural y paisajístico, dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma dichas funciones.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal.

Resultando que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la creación del puesto número 31040200, denominado Responsable de Agricultura, Medio Rural y Vías Pecuarias, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.

- Tipo de puesto: Singularizado.

- Adscripción a grupos de titulación: C2.

- Escala: Administración Especial.

- Forma de provisión: Concurso.

- Complemento de destino: Nivel 18.

- Complemento específico:

1. El específico general correspondiente a Encargado.
2. Jornada con turno.
3. Especial dedicación: 1.774,20 euros.
4. Conducción
5. Peligrosidad, penosidad y toxicidad: 1.089,06 euros.

- Funciones generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Educación.

- Funciones específicas:

Gestión y supervisión de los trabajos relacionados con cuestiones de caminos rurales y entorno natural y paisajístico no urbano y urbano (parques) no externalizado que dependa del Ayuntamiento.

Coordinación y supervisión de los trabajos relacionados con el área de Agricultura, desde la gestión y supervisión de material a maquinaria.

Coordinación de trabajos con el Centro Especial de Empleo "La Encina".

Gestión, control y supervisión de trabajos de cultivo desarrollados por el personal a su cargo.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de personal propuestos por la Delegada proponente a esta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las retribuciones y gastos correspondientes al capítulo I del presupuesto municipal.

11.- CREACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 31010200 RESPONSABLE TÉCNICO DE SANIDAD Y LIMPIEZA.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Sanidad, Centro Zoosanitario y Consumo en la que se formula la necesidad de crear un puesto de Responsable Técnico de Sanidad y Limpieza para que asuma la dirección y coordinación de las actividades relacionadas con las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y Centro Zoosanitario, dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma dichas funciones.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la creación del puesto número 31010200, denominado Responsable Técnico de Sanidad y Limpieza, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.

- Tipo de puesto: Singularizado.

- Adscripción a grupos de titulación: A1.

- Escala: Administración Especial.

- Forma de provisión: Concurso.

- Complemento de destino: Nivel 26.

- Complemento específico: El complemento específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección A1.

- Funciones generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección A1 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Sanidad.

Funciones específicas:

La Jefatura del personal adscrito a las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria, limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Dirección, control, coordinación, programación y decisión de los diferentes trabajos de las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Asistencia e información al público con respecto a las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Colaboración con otros organismos o entidades.

Diligencia, informes, memorias y valoraciones de los asuntos relacionados con las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Gestión, estudio y asesoramiento y propuestas relacionadas con las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Responsable del material adscrito a las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Colaboración con los responsables inmediatos.

Control y supervisión de las concesiones administrativas y contratos relacionados con las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Cualquier otra función asimilable al cargo que por Ley o norma reglamentaria tenga asignada.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de personal propuestos por la Delegada proponente a esta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las retribuciones y gastos correspondientes al capítulo I del presupuesto municipal.

12.- CREACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 04010200 JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Hacienda en la que se formula la necesidad de crear un puesto de Jefe de Sección de Contabilidad dentro de la estructura del Servicio de Intervención Municipal al objeto de contar con la estructura necesaria para la remisión telemática de los requerimientos legales de información ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Tribunal de Cuentas y demás Órganos de Control.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenidos por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la creación del puesto número 04010200, denominado Jefe de Sección e Contabilidad, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción a grupos de titulación: A1.
- Escala: Administración Especial.
- Forma de provisión: Concurso.

- Complemento de destino: Nivel 26.
- Complemento específico: El correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección A1.
- Funciones generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección A1 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Hacienda.

- Funciones específicas:

Remisión telemática de los requerimientos legales de información ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Tribunal de Cuentas y demás órganos de control, todo ello bajo la dirección del Interventor General.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de personal propuestos por la Delegada proponente a esta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las retribuciones y gastos correspondientes al capítulo I del presupuesto municipal.

13.- CREACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 0601A100 JEFE DE SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y ORDENACIÓN.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo en la se formula la necesidad de crear un puesto de Jefe de Sección de Edificación y Ordenación para que asuma la dirección y coordinación de las áreas de edificación y ordenación de la Delegación de Urbanismo, dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma dichas funciones.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal.

Resultando que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la creación del puesto número 0601A100, denominado Jefe de Sección de Edificación y Ordenación, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción a grupos de titulación: A2.
- Escala: Administración Especial.
- Forma de provisión: Concurso.
- Complemento de destino: Nivel 26.
- Complemento específico: El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección A2.
- Funciones generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección A2/A1 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Urbanismo.

- Funciones específicas:

Dirección y coordinación de las materias relacionadas con la edificación y ordenación.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de personal propuestos por la Delegada proponente a esta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las retribuciones y gastos correspondientes al capítulo I del presupuesto municipal.

14.- CREACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 06020200 JEFE DE SECCIÓN DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo en la que se formula la necesidad de crear de un puesto de Jefe de Sección de Instalaciones, Mantenimiento e Infraestructuras para que asuma la dirección y coordinación de las áreas de instalaciones, mantenimiento e infraestructura de la Delegación de Urbanismo, dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma dichas funciones.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del Concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la creación del puesto número 06020200, denominado Jefe de Sección de Instalaciones, Mantenimiento e Infraestructuras, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción a grupos de titulación: A2.
- Escala: Administración Especial.
- Forma de provisión: Concurso.
- Complemento de destino: Nivel 26.
- Complemento específico: El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección A2.
- Funciones generales:
 - Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección A2/A1 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Urbanismo.
- Funciones específicas:
 - Dirección y coordinación de las materias relacionadas con las instalaciones, mantenimiento e infraestructuras.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de personal propuestos por la Delegada proponente a esta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las retribuciones y gastos correspondientes al capítulo I del presupuesto municipal.

15.- CREACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 00020200 JEFE DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Alcaldía en la que se formula la necesidad de crear un puesto de Jefe de Protocolo y Relaciones Institucionales, dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma tanto las funciones de protocolo como las relaciones con otras entidades en las que este Ayuntamiento mantiene acuerdos y convenios de colaboración.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal., y que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la creación del puesto número 00020200, denominado Jefe de Protocolo y Relaciones Institucionales, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción a grupos de titulación: A2.
- Escala: Administración Especial.
- Forma de provisión: Concurso.
- Complemento de destino: Nivel 24.
- Complemento específico: El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección A2.
- Funciones generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección A2/A1 enmarcadas dentro de las competencias propias del Gabinete de Alcaldía.

- Funciones específicas:

Dirección y coordinación de actos y eventos protocolarios.

Dirección y coordinación de la participación del Ayuntamiento en la Feria Internacional de Turismo, Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, Red de Cooperación de Ciudades en la Vía Ruta de la Plata.

Instrucción de expedientes administrativos de los premios regulados por el Reglamento de Honores y Distinciones.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de personal propuestos por la Delegada proponente a esta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las retribuciones y gastos correspondientes al capítulo I del presupuesto municipal.

16.- CREACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 12010300 JEFE DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales en la que se formula la necesidad de crear un puesto de Jefe de Negociado de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma la dirección y coordinación de las funciones específicas de gestión administrativa y económica tanto de los Servicios Sociales como la Atención a la Dependencia.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la creación del puesto número 12010300, denominado Jefe de Negociado de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción a grupos de titulación: C2.
- Escala: Administración General.
- Forma de provisión: Concurso.
- Complemento de destino: Nivel 18.
- Complemento específico: El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Negociado C2.
- Funciones generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Negociado C2 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Servicios Sociales.
- Funciones específicas:

Gestión, control y tramitación de la facturación del Negociado.

Justificación de subvenciones concedidas a la Delegación de Servicios Sociales.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de personal propuestos por la Delegada proponente a esta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las retribuciones y gastos correspondientes al capítulo I del presupuesto municipal.

17.- CREACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 29010300 JEFE DE NEGOCIADO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y FIESTAS POPULARES.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Festejos en la que se formula la necesidad de crear un puesto de Jefe de Negociado de Atención a la Ciudadanía y Fiestas Populares.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Resultando que, de conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la creación del puesto número 29010300, denominado Jefe de Negociado de Atención a la Ciudadanía y Fiestas Populares con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción a grupos de titulación: C1.
- Escala: Administración Especial/General.
- Forma de provisión: Concurso.
- Complemento de destino: Nivel 20.
- Complemento específico:

El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Negociado C1.

Especial dedicación: 2.168,15 euros.

- Funciones generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Negociado C2 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Festejos y Participación Ciudadana.

- Funciones específicas:

Gestión y derivación, en su caso, de quejas, sugerencias y reclamaciones de la ciudadanía en general y las asociaciones de diferentes ámbitos en particular.

Atención directa al ciudadano.

Atención a los colectivos y asociaciones vecinales de la ciudad.

Supervisión y control del buen uso de locales cedidos a asociaciones que fueran de su competencia.

Gestión y coordinación de las ferias y fiestas de Mérida.

Gestión y coordinación de los festejos tradicionales como la festividad de la Patrona de la ciudad, Navidad, Reyes y Carnaval.

Gestión y coordinación de las Semanas Culturales de los diferentes barrios de la ciudad.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de personal propuestos por la Delegada proponente a esta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las retribuciones y gastos correspondientes al capítulo I del presupuesto municipal.

18.- CREACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 07020200 DIRECTOR/A DE GESTIÓN DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Deportes en la que se formula la necesidad de crear un puesto de Director de Gestión Deportiva y Hábitos Saludables.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la creación del puesto número 07020200, denominado Director de Gestión Deportiva y Promoción de Hábitos Saludables y Fiestas Populares, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción a grupos de titulación: C1/A2.
- Escala: Administración Especial.
- Forma de provisión: Concurso.
- Complemento de destino: Nivel 22.
- Complemento específico: El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección/Director C1/A2

- Funciones generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección/Director C1/A2 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Deportes.

- Funciones específicas:

Coordinación y supervisión e los programas el área deportiva.

Elaboración cronograma de las diferentes actividades deportivas.

Coordinación del apoyo logístico necesario para los eventos deportivos.

La planificación del uso del espacio y los equipamientos para distintos grupos de usuarios.

La promoción de eventos deportivos y competiciones, destinados a la implementación de hábitos de vida saludable.

Promoción de la iniciación y práctica deportiva en edad escolar y singularmente la organización de las campañas de educación integral y en valores en el ámbito del deporte, así como las propias derivadas de la competición del deporte en edad escolar.

Asesoramiento técnico en el área de su competencia, para la implantación de las políticas deportivas.

Ejecución y seguimiento al programa deportivo en sus respectivos ámbitos de competencia.

Formulación de programas para fomentar el deporte entre las personas con algún tipo e discapacidad.

Formulación de programas para fomentar el deporte entre la población de la tercera edad.

Fomentar el acceso a la práctica del deporte para la población en general.

Coordinación de las relaciones con organismos oficiales, instituciones deportivas nacionales e interinstitucionales, a fin de ejecutar lo relativo al área.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de personal propuestos por la Delegada proponente a esta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las retribuciones y gastos correspondientes al capítulo I del presupuesto municipal.

19.- CREACIÓN DEL PUESTO NÚMERO 31010201, JEFA/E DE NEGOCIADO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Igualdad de Género en la que se formula la necesidad de crear un puesto para la promoción de la igualdad y contra la violencia de género.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno local la creación del puesto número 31010201, denominado Jefe/a de Negociado para la Promoción de la Igualdad y contra la Violencia de Género, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción a grupos de titulación: C2 – C1.
- Escala: Administración General.
- Forma de provisión: Concurso.

- Complemento de destino: Nivel 18.

- Complemento específico: El correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Negociado C2.

- Funciones generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Negociado, C1/C2 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Igualdad.

- Funciones específicas:

Actuaciones en materia de igualdad como son las políticas de Igualdad específicas en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y contra la violencia de género.

Supervisión y coordinación de programas específicos.

Planificación y organización del personal adscrito a la delegación.

Atención a entidades sociales.

Relación con otras administraciones.

Cuantas funciones les sean encomendadas o derivadas del puesto.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de personal propuestos por la Delegada proponente a esta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las retribuciones y gastos correspondientes al capítulo I del presupuesto municipal.

Se adjunta como cuerpo de la presente propuesta:

- Informe emitido por la Jefa de Sección de Personal de fecha 8 de noviembre 2017.
- Acta de la Mesa Gral. de Empleados Públicos de fecha 31 de octubre de 2017.
- Informe jurídicos."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las modificaciones propuestas de la relación de puestos de trabajo municipal, tal y como se indica en el cuerpo del presente acuerdo, que se incorporarán a la última aprobada y publicada.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación a los interesados.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

Mérida a 19 de febrero de 2018.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, María de las Mercedes Carmona Vales.

Mérida (Badajoz)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
06011 Badajoz

